



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la Gestión Pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del País; y mediante D.S. 064-2010-EM – Aprueban la Política Energética Nacional 2010-2040 que plantea objetivos en el sector energético;

Que, mediante la Ley de Promoción del Uso Eficiente de Energía, se dispuso como Objetivo: Declarar de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía y el uso de Energías Renovables y Mediante Ley N° 29969, se dictaron disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural, a través del desarrollo de sistemas de transporte por ductos y de transporte de gas natural comprimido y gas natural licuefactado, con el objeto de acelerar la transformación prioritaria del sector residencial, los pequeños consumidores, así como el transporte vehicular en las regiones del país;

Que Mediante Resolución Ministerial N° 135-2014-PRODUCE 2014, se dispuso la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el **Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP)**; asimismo, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185-2014-MEM-DM, se crea el consejo consultivo para la formulación del plan energético nacional el que a la fecha esta publicado en la página web del sector;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **EXIGIR** al Ejecutivo del Gobierno Regional el cumplimiento del Acuerdo Regional N°101-2012-CR/GRC, de fecha 17 de mayo del 2010, que declara de Necesidad Pública e Interés Regional la elaboración del Plan Energético Regional, en un plazo no mayor a 180 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DECLARAR** de Necesidad Pública e Interés Regional la formulación del Plan Energético Regional de la Región Cusco, el mismo que deberá priorizar una Matriz Energética proyectada al mediano y largo plazo, así como el desarrollo de la diversificación productiva de la Región Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** al Ejecutivo a través de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con la participación de la Dirección Regional de Energía y Minas del Cusco, se encargue de formular el referido documento que oriente y establezca las Políticas Regionales que permitan un facilitar la ejecución de los programas y proyectos priorizados en el referido plan.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que el Ejecutivo Regional del Cusco, efectúe las acciones necesarias y suficientes que le corresponda para contar con el Plan Energético Regional de la Región, instrumento que permitirá orientar las acciones y decisiones de las instancias involucradas en el referido plan.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veintidós de enero del dos mil quince.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alánoca Aragón
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL